



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION Nº 88 / 2009

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 19 DE FEBRERO DE 2009

VENCE : 19 DE FEBRERO DE 2012
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 02 pisos y clase E-2 / E-3

ubicado en VOLCÁN CORCOVADO

población ENCINAS DE PILAUCO

PROPIETARIO PAMELA GRANDON C. Y OTRO

domiciliado en OSORNO calle PARCELA N°8 LAS QUEMAS

ARQUITECTO PATRICIO HORNIG ROSAS

N° patente profesional 3-450

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR JORGE GARRIDO ULLOA

N° patente profesional

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 1950-4

VIVIENDA

presupuesto \$33.650.025.-

N° 2641

Sector (ZONA H-1)

R.U.T N° 13.519.894-3

domicilio M. A. MATTA N°520 OF. 401

RUT N° 8.012.413-9

domicilio

RUT N°.....

domicilio VILLA COLUN- MORETTI N°741 LA UNION

RUT N° 6.608.399-3

RUT N°

Superficie terreno 1.624 M2.

Derechos municipales \$504.750.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	168,66 M ²
2° piso	86,39 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	255,05 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales. El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.

PATRICIO FERRADA MOLINET
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

PFM/ESP/GAM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a una obra nueva con destino habitacional que se desarrollará en dos pisos, ubicada en Volcán Corcovado N°2641, Las Encinas de Pilauco.

Superficie Proyectada : 255,05 M²

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

PFM/ESP/GAM/rsev